COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 59/13
IMPERMEABILIZACION DE TERRAZA DEL TERCER PISO DEL HMC

Por el presente documento la firma **DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER,** con RUC Nº **1398623-6**, representada en este acto por el Señor **diego Szklarkiervicz Kaller,** con C. I. Nº **1.398.623** (llamada en adelante El Contratista) y la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) Nº 5 COMANDO LOGISTICO** (llamada en adelante El Contratante), representada para este acto por el Señor **Comandante Logístico GRAL DIV ARISTIDES VIVEROS CABRERA**, con Cedula de Identidad Nº **603.382,** convienen en celebrar un Convenio Modificatorio del Contrato de **IMPERMEABILIZACION DE LA TERREZA DEL TERCER PISO DEL HMC**, que conforme ha sido llamado por Licitación Pública Nacional Nº 02/13 **IMPERMEABILIZACION DE LA TERREZA DEL TERCER PISO DEL HMC**, están sometidos a las cláusulas y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: DOCUMENTOS DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO.

a) Contrato Nº 59/13 de **IMPERMEABILIZACION DE LA TERREZA DEL TERCER PISO DEL HMC** de fecha 06 de agosto de 2013.-
b) El presente texto de Convenio Modificatorio de Contrato;
c) La oferta y demás documentos enviados por el Oferente;
d) Cuadro de Adjudicación de Ofertas;
e) Resolución Nº 73/13 del Comando Logístico de fecha 09 de julio de 2013, por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional Nº 02/13 **IMPERMEABILIZACION DE LA TERREZA DEL TERCER PISO DEL HMC** y autoriza la suscripción de contrato;
f) Resolución Nº 100/13 del Comando Logístico de fecha 30 de Diciembre de 2013, que autoriza el presente convenio modificatorio del Contrato.
g) Informe N° 005/13 del Comité de Fiscalización.
h) Nuevo Cronograma de Obras.

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin especifico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión de obras y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato.

Si las condiciones generales del presente convenio modificatorio se contraponen a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, no serán de ningún valor.

Cláusula Segunda: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO TOTAL
2013	2	8	0	0	520	10	1	99	441.665.450
2014	2	8	1	0	520	10	1	99	442.334.550
TOTAL									**884.000.000**

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 59/13
IMPERMEABILIZACION DE TERRAZA DEL TERCER PISO DEL HMC

Cláusula Tercera: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la Firma del mismo hasta el 30 de junio del 2014.

Cláusula Cuarta: Las partes declaran que pondrán todo esfuerzo para el fiel cumplimiento del presente convenio modificatorio del contrato y de las cláusulas establecidas. Conforme ambas partes, lo firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil trece, quedando una copia en poder de cada una.

DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER
Representante Legal
CONTRATISTA

COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF. MM.

GRAL DIV ARISTIDES VIVEROS CABRERA
Comandante Logístico
CONTRATANTE